

GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)
Proyecto y Elaboro: Sandra Milena Sotelo Tobar. Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 125

Armenia, 04 de Diciembre de 2019

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades

otorgadas por el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 8 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986,

SANCIONA:

La Ordenanza Número 020 de diciembre 04 de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

<u>CÚMPLASE</u>

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA Gobernador del Departamento del Quindío

4/12/19 500

OUINDIO	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03 Fecha: 11/09/2014
D 1956		Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 020

Armenia Quindío, Diciembre 04 de 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"/

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 8 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986,

SANCIONA:

La Ordenanza Número 020 de Diciembre 04 de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020" <

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ, Gobernador del Departamento del Quindío

Revisó: Dra. Cielo López Gutiérrez, Secretaria Juridica y de Contratación Dr. Victor Alfonso Vélez Muñoz, Director de Asuntos Juridicos Conceptos y

Elaboró: Yessbey L. García Osorio, P.U. DAJCA



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 7020

DE 20.1.9

(04 DIC 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, artículo 52 del Decreto 111 de enero 15 de 1996, Ley 152 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003 y Ordenanza 022 del 31 de agosto de 2014,

ORDENA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjense los cómputos del Presupuesto General de Rentas y recursos de Capital del departamento del Quindío para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, en la suma TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/C (\$ 346.089.824.401), según el detalle que se encuentra a continuación:



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO ORDENANZA NÚMERO 0 0 2 0 DE 20 1 9

(0 4 DIC 2019)

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE **RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

INGRESOS EI	NT	E CENTRAL	_		
INGRESOS CORRIENTES			\$	119,117,166,782	
TRIBUTARIOS	\$	98,631,700,915			2 2
NO TRIBUTARIOS		20,485,465,867			
FONDOS ESPECIALES			\$	222,214,944,419	
RECURSOS DE CAPITAL			\$	1,606,200,000	100 000
TOTAL INGRESOS ENTE CENTRAL					\$ 342,838,311,201
INGRESOS ESTABLE	CIN	MENTOS PU	BL	ICOS	!
01. INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE - IDTQ					
A. INGRESOS CORRIENTES	S	3,218,513,200	v	a g	
TOTAL INGRESOS IDTQ	Noes		\$	3,218,513,200	******
02. INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION - INDEPORTES QUINDIO					
A. INGRESOS CORRIENTES	\$	33,000,000			* * * * *
B. TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTO	\$	3,994,880,239			
TOTAL INGRESOS INDEPORTES			\$	4,027,880,239	
SUBTOTAL INGRESOS ESTAPUBLICOS			\$	7,246,393,439	
Menos: TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES A ESTAPUB	LICO	os	\$	3,994,880,239	
TOTAL INGRESOS ESTAPUBLICOS					\$ 3,251,513,200
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL DEL DE					\$ 346,089,824,401



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0020 DE 2019

(0 4 DIC 2019)

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjense los cómputos del Presupuesto General de Gastos e Inversión del departamento del Quindío para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, en la suma TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/C (\$ 346.089.824.401), así:

SECCION 001 NIVEL CENTRAL		\$ 336.364.185.619
A. FUNCIONAMIENTO	\$ 48.629.997.119	
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	\$ 24.610.709.700	
B. SERVICIO A LA DEUDA	\$ 12.490.510.560	
C. INVERSIÓN	\$ 250.632.968.240	
SECCIÓN 002 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL		\$ 2.912.380.299
FUNCIONAMIENTO	\$ 2.912.380.299	
SECCIÓN 003 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL		\$ 3.561.745.283
FUNCIONAMIENTO	\$ 3.561.745.283	
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS		\$ 3.251.513.200
INDEPORTES	\$ 33.000.000	
IDTQ	\$ 3.218.513.200	
TOTAL GASTOS E INVERSIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO		\$ 346.089.824.401

Según el detalle que se encuentra a continuación:



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0020 DE 20.19

(0 4 DIC 2019)

PROYECTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN **VIGENCIA FISCAL 2020**

0304 SECRETARÍA ADMIN	ISTRATIVA	
Estrategia / Programa / Subprograma	RECURSO ORDINA RIO	TOTAL
ESTRATEGIA DE BUEN GOBIERINO	275,281,352	275,281,352
GESTION TERRITORIAL	275,281,352	275,281,352
MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	275,281,352	276,281,352
TOTAL	275,281,352	275,281,352

PROYECTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN **VIGENCIA FISCAL 2020**

0305 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		
Estrategia / Programa / Subprograma	RECURSO ORDINARIO	TOTAL
ESTRATEGIA DE BUEN GOBIERNO	1,355,217,000	1,356,217,000
QUINDIO TRANSPARENTE Y LEGAL	60,000,000	60,000,000
QUINDÍO EJEMPLAR Y LEGAL	30,000,000	30,000,000
VEEDURÍAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS	30,000,000	30,000,000
PODER CIUDADANO	200,000,000	200,000,000
QUINDÍO SI, A LA PARTICIPACIÓN	200,000,000	200,000,000
GESTIÓN TERRITORIAL	1,095,217,000	1,095,217,000
LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN COMO RUTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	1,095,217,000	1,095,217,000
TOTAL	1,355,217,000	1,355,217,000

	0307 SECRETARÍA DE HACIENDA						
Estrate	jia / Programa / Subprograma	RECURSO ORDINARIO	CONVENIO - ANTI CONTRABANDO	TOTAL			
ESTRATEGIA DE BUEN GOBIERNO		1,621,134,000	250,000,000	1,871,134,000			
	GESTIÓN TERRITORIAL	1,621,134,000	250,000,000	1,871,134,000			
	GESTIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA	1,621,134,000	250,000,000	1,871,134,000			
TOTAL		1,621,134,000	250,000,000	1,871,134,000			



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO ORDENANZA NÚMERO 0020 DE 2019.

(0 4 DIC 2019)

PROYECTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN **VIGENCIA FISCAL 2020**

0308 SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA						
Estrategia / Programa / Subprograma	RECURSO ORDINARIO	ESTAMPILLA PRO Desarrollo	S.G.P. AGUA Potablessf	SOBRETASA AL ACPM	TOTAL	
ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTEMBLE		76,050,000	2,673,200,000	- :	2,749,250,000	
QUINDÍO TERRITORIO VITAL		76,050,000	2,673,200,000	-	2,749,250,000	
MANEJO INTEGRAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO		76,050,000	2,673,200,000		2,749,250,000	
ESTRATEGIA DE PROSPERIDAD CON EQUIDAD	273,393,000	5,381,567,165		1,158,478,847	6,813,439,012	
NFRAESTRUCTURA SOSTENBLE PARA LA PAZ	273,393,000	5,381,567,165	-	1,158,478,847	6,813,439,012	
MEJORA DE LA NFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUNDIO	173,393,000			1,158,478,847	1,331,871,847	
HEJORA DE LA NFRAESTRUCTURA SOCIAL DE. DEPARTAMENTO DEL CUMBIO	100,000,000	5,381,567,165	,		5,481,567,165	
TOTAL	273,393,000	5,457,617,165	2,673,200,000	1,158,478,847	9,562,689,012	

0309 SECRETARÍA DEL INTERIOR					
Estrategia / Programa / Subprograma	RECURSO ORDINARIO	FONDOS DE SEGURIDAD 5%	TOTAL		
ESTRATEGIA DE SEGURIDAD HUMANA	1,395,000,000	1,760,000,000	3,166,000,000		
SEGURIDAD HUMANA COMO DINAMIZADOR DE LA VIDA, DIGMIDAD Y LIBERTAD EN EL QUINDÍO	240,000,000	1,760,000,000	2,000,000,000		
SEGURIDAD CIUDADANA PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DELITO	30,000,000	1,760,000,000	1,790,000,000		
CONVIVENCIA, JUSTICIA Y CULTURA DE PAZ	210,000,000		210,000,000		
CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y RECONCILIACIÓN EN EL QUINDÍO	605,000,000		505,000,000		
PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO	400,000,000	-	400,000,000		
PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	105,000,000		105,000,000		
EL QUINDÍO DEPARTAMENTO RESILIENTE	650,000,000		660,000,000		
QUINDÍO PROTEGIENDO EL RUTURO	565,000,000		565,000,000		
FORTALEOMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES COMO UNA ESTRATEGIA DE DESARROLLO	85,000,000	-	85,000,000		
ESTRATEGIA DE BUEN GOBIERNO	686,923,000	-	686,923.000		
QUINDÍO TRANSPARENTE Y LEGAL	50,000,000		50,000,000		
VEEDURÍAS Y RENDICIÓN DE CUBYTAS	50,000,000		50,000,000		
PODER CIUDADANO	636,923,000		636,923,000		
QUINDÍO SÍ, A LA PARTIOPACIÓN	466,923,000		466,923,000		
COMUNALES COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO	170,000,000	1.5	170,000,000		
TOTAL	2,081,923,000	1,760,000,000	3,841,923,000		



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 1020 DE 2019

(0 4 DIC 2019)

PROYECTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN **VIGENCIA FISCAL 2020**

	5.00	0310 SECF	RETARÍA DE	CULTURA	9211	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Est	rategia / Programa / Subprograma	recurso Ordinario	ESTAMPILLA Procultura 10% Bybliotecas	ESTAMPILLA PROCULTURA 10% SEGURIDAD SOCIAL		ESTAMPILIA Procultura 10% Estámulos	IVA Telefonía Hóvil Cultura	TOTAL
ESTF	RATEGIA DE INCLUSION SOCIAL	1,515,441,000	189,078,900	189,078,900	945,394,500	189,078,900	182,000,000	3,210,072,200
	CULTURA, ARTE Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ	1,285,441,000	189,078,900	189,078,900	945,394,500	189,078,900		2,798,072,200
	ARTEPARA TOCOS	1,205,441,000	-	189,078,900	945,394,500	189,078,900		2,528,993,300
	BAPPER DIMENTO CULTURAL	80,000,000						80,000,000
	LECTURA, ESORITURA Y BIBLIOTECAS	-	189,078,900			_		189,078,900
	ATRIMONIO, PAISAJE CULTURAL CAFETERO, Xudadania y diversidad cultural	230,000,000					182,000,000	412,000,000
	VMENDO E PATRIMONO Y EL PASALE OUTURAL CAPETERO	150,000,600					182,000,000	332,000,000
e e	COMUNICACIÓN CUDADANÁ Y SISTEMA DEPARTIAMENTAL DE CULTURA	80,000,000						80,000,000
TOT	AL	1,515,441,000	189,078,900	189,078,900	945,394,500	189,078,900	182,000,000	3,210,072,200

0311 SECRETARÍA DE TURISMO, INDUSTRIA	Y COMERC	10	00000000
Estrategia / Programa / Subprograma	RECURSO ORDINARIO	TURISMO 4%	TOTAL
ESTRATEGIA DE PROSPERIDAD CON EQUIDAD	1,260,170,000	582,080,000	1,842,250,000
QUINDÍO RURAL, INTELIGENTE, COMPETITIVO Y EMPRESARIAL	630,085,000		630,085,000
QUINDÍO PROSPERO Y PRODUCTIVO	115,000,000		115,000,000
HACIA EL EMPRENDIMIENTO, EMPRESARISMO, ASOCIATIVIDAD Y GENERACIÓN DE EMPLEO EN	000000000000000000000000000000000000000		
EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	255,085,000		255,085,000
QUINDIO SIN FRONTERAS	260,000,000	•	260,000,000
QUINDÍO POTENCIA TURÍSTICA DE NATURALEZA Y DIVERSIÓN	630,085,000	582,080,000	1,212,165,000
FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE PRODUCTOS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS	260,085,000		260,085,000
MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDA D'OEL QUINDIO COMO DESTRIO TURÍSTICO	120,000,000	-	120,000,000
PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL DEPARTAMENTO COMO DESTINO TURÍSTICO	250,000,000	582,080,000	832,080,000
TOTAL	1,260,170,000	682,080,000	1,842,250,000



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO ORDENANZA NÚMERO 0020 DE 2019

(D 4 DIC 2019)

PROYECTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN **VIGENCIA FISCAL 2020**

0312 SECRETARÍA DE AGRICULTURA					
Estrategia / Programa / Subprograma	RECURSO ORDINARIO	TOTAL			
ESTRATEGA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	1,265,978,151	1,265,978,151			
QUINDIO TERRITORIO VITAL	1,265,978,151	1,265,978,151			
GENERACIÓN DE ENTORNOS FAVORABLES Y SOSTEMBILIDAD AMBIENTAL	131,000,000	131,000,000			
MANEJO INTEGRAL DEL AGUA Y SANFAMIENTO BÁSICO	130,000,000	130,000,000			
BEENES Y SERVICIOS AMBIENTALES PARA LAS NUEVAS GENERACIONES	1,004,978,151	1,004,978,151			
ESTRATEGIA DE PROSPERIDAD CON EQUIDAD	1,567,364,849.	1,567,364,849			
QUINDIO RURAL, INTELIGENTE, COMPETITIVO Y EMPRESARIAL	1,667,364,849	1,567,364,849			
INNOVACIÓN PARA UNA CAFICULTURA SOSTENBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	365,000,000	365,000,000			
CENTROS AGROINDUSTRIALES REGIONALES PARA LA PAZ - CARPAZ	579,364,849	579,364,849			
EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO RURAL	445,000,000	445,000,000			
IMPULSO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA Y EMPRESARIAL DEL SECTOR RURAL	178,000,000	178,000,000			
ESTRATEGA DE INCLUSION SOCIAL	110,000,000	110,000,000			
SOBERANA , SEGURDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	110,000,000	110,000,000			
FOMENTO A LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA, AGRICULTURA URBANA Y MERCADOS					
CAMPESINOS PARA LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	110,000,000	110,000,000			
TOTAL	2,943,343,000	2,943,343,000			

0313 OFICINA PRIVAD)A	
Estrategia/ Programa / Subprograma	RECURSO ORDINARIO	TOTAL
ESTRATEGIA DE BUEN GOBIERNO	881,744,000	881,744,000
QUINDÍO TRANSPARENTE Y LEGAL	300,000,000	300,000,000
QUINDÍO EJEMPLAR Y LEGAL	300,000,000	300,000,000
GESTIÓN TERRITORIAL	581,744,000	581,744,000
MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	581,744,000	581,744,000
TOTAL	881,744,000	881,744,000



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0020 DE 201.9.

(D 4 DIC 2019)

PROYECTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN **VIGENCIA FISCAL 2020**

0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN					
Estrategia / Programa / Subprograma			TOTAL		
ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL	2,993,641,000	2,599,543,380	5,593,184,380		
COBERTURA EDUCATIVA	2,416,863,000	2,549,543,380	4,966,406,380		
ACCESO Y FERMANENCIA	2,416,863,000	2,549,543,380	4,966,406,380		
CALIDAD EDUCATIVA	135,000,000		135,000,000		
EDUCACIÓN, AMBIENTES ESCOLARES Y CULTURA PARA LA PAZ	105,000,000	-	105,000,000		
PLAN DEPARTAMENTAL DEL LECTURA Y ESCRITURA	30,000,000		30,000,000		
PERTINENCIA E INNOVACION	301,778,000	60,000,000	351,778,000		
FORTALECIMIENTO DE LA MEDIA TÉCNICA	301,778,000	50,000,000	351,778,000		
EFICIENCIA EDUCATIVA	115,000,000		115,000,000		
EPICIENCIA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	40,000,000		40,000,000		
OTROS PROYECTOS DE CONECTIVIDAD	25,000,000	-	25,000,000		
EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y DOCENTE EN LA GESTIÓN DEL BENESTAR LABORAL	50,000,000		50,000,000		
ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	25,000,000	-	25,000,000		
EDUCACIÓN INICIAL INTEGRAL	25,000,000	· ·	25,000,000		
TOTAL	2,993,641,000	2,599,543,380	5,593,184,380		

SECRETARIA DE EDUCACION FONDO DEPAI	RTAMENTAL D	E EDUCACIO	ON	
Estratrategia / Programa / Subprograma	SGP PRESTACION DE SERVICIOS - EDUCACION	SGP APORTES PATRONALES - EDUCACION	PONIDO DE EDUCACION, PAE, CONVENIO MEN	TOTAL
ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL	134,480,000,000	23,500,000,000	12,100,000,000	170,080,000,000
COBERTURA EDUCATIVA	129,950,000,000	23,500,000,000	12,100,000,000	165,650,000,000
ACCESO Y PERMANENCIA			12,100,000,000	12,100,000,000
FUNCIONAMIENTO Y PRESTACIÓN DEL SERVICIÓ EDUCATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	128,318,000,000	23,500,000,000		151,818,000,000
EDUCACIÓN NICLUSIVA CON ACCESO Y PERMANENCIA PARA POBLACIONES VIUNERABLES - Diferenciales	1,632,000,000		21	1,632,000,000
CALIDAD EDUCATIVA	68,000,000	-		68,000,000
EDUCACIÓN, AMBIENTES ESCOLARES Y CULTURA PARA LA PAZ	68,000,000			68,000,000
EFICIENCIA EDUCATIVA	4,462,000,000		•	4,462,000,000
OTROS PROYECTOS DE CONECTIVIDAD	700,000,000			700,000,000
FUNDONAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR EDUCATIVO DEL NIVEL CENTRAL	3,762,000,000			3,762,000,000
TOTAL.	134,480,000,000	23,500,000,000	12,100,000,000	170,080,000,000



ORDENANZA NÚMERO 0 2 0 19

(0 4 DIC 2019)

PROYECTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN **VIGENCIA FISCAL 2020**

0316 SECRETARÍA DE LA FAMILIA					
Estrategia / Programa / Subprograma	RECURSO ORDINARIO	ESTAMPILLA PRO- ACULTO MAYOR	TOTAL		
ATEGIA DE INCLUSION SOCIAL 2,335,5		3,813,520,000	6,149,444,000		
ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	80,000,000	-	80,000,000		
NÃOS Y NIÃAS EN ENTORNOS PROTECTORES-SEMILLAS INFANTILES	80,000,000		90,000,000		
PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA FAMILIA	890,000,000		890,000,000		
FAMILIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL QUINDIO COMO TERRITORIO DE PAZ.	240,000,000		240,000,000		
QUINDÍO DEPARTAMENTO DE DEFECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	240,000,000		240,000,000		
SI PARA TI" A TENDIÓN INTEGRAL A ADOLESCENTES Y JÓVENES "	210,000,000	-	210,000,000		
CAPACIDAD SIN LIMITES,	200,000,000	-	200,000,000		
GENERO, POBLACIONES VULNERABLES Y CON ENFOQUE DIFERENCIA	1,205,824,000		1,205,924,000		
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD. EXTREMA Y MORANTES.	646,424,000	0	648,424,000		
PERVIVENCIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL MARCO DE LA PAZ	99,500,000	-	99,500,000		
POBLACIÓN AFRO DESCENDENTE FOR EL CAMINO DE LA PAZ	100,000,000		100,000,000		
SÍA LA DIVERSIDAD SEXUAL EICENTIDAD DE GÉNERO Y SU FAMILIA.	200,000,000		200,000,000		
MUJERES CONSTRUCTORAS DE FAMILIA Y DE PAZ.	160,000,000		180,000,000		
ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	160,000,000	3,813,620,000	3,973,520,000		
OLINDIO PARA TODAS LAS EDADES	160,000,000	3,813,520,000	3,973,520,000		
TOTAL	2,335,924,000	3,813,520,000	6,149,444,000		

0318 SECRETARÍA DE SALUD				
Estrategia / Programa / Subprograma	RECURSO ORDINARIO	TOTAL		
ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL	759,742,000	759,742,000		
SALUD PÚBLICA PARA UN QUINDÍO SALUDABLE Y POSIBLE	378,062,000	378,062,000		
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	95,000,000	95,000,000		
FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA	40,000,000	40,000,000		
VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA Y DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL	243,062,000	243,062,000		
UNIVERSALIDAD CEL ASEGURAMIENTO EN SALUD PARA UN BIEN COMÚN	53,000,000	63,000,000		
GARANTIZAR LA PROMOCIÓN DE LA AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURDAD SOCIAL	32,000,000	32,000,000		
ASISTENCIA TÈCNICA A LOS ACTORES DEL SISTEMA EN EL PROCESO DE ASEGURAMENTO DE LA POBLACIÓN	21,000,000	21,000,000		
INCLUSIÓN SOCIAL EN LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	328,680,000	328,680,000		
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL MUNICIPAL	58,080,000	58,080,000		
GARANTZAR RED DE SERVICIOS EN EVENTOS DE EMERGENCIAS	181,000,000	181,000,000		
GARANTIZAR EL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD SOGO EN LAS IPS DEL DEPARTAMENTO	48,600,000	48,600,000		
PORTALECIMIENTO FIVANCIERO DE LA RED DE SERVICIOS PÚBLICA	41,000,000	41,000,000		
TOTAL	759,742,000	759,742,000		



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 1020 DE 20.19

(0 4 DIC 2019)

PROYECTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN **VIGENCIA FISCAL 2020**

	1801 SECRETARIA DE SALUD REGIMEN SUBSIDIADO					
Estrategi	a / Programa / Subprograma	FONDO LOCAL DE SALUD - RENTAS CEDIDAS	FONDO LOCAL DE SALUD - LEY 1393	TOTAL		
ESTRATEGIA	DE INCLUSION SOCIAL	12,873,306,401	8,761,290,800	21,634,697,201		
	UNIVERSALIDAD DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD PARA UN BIEN COMÚN	12,873,306,401	8,761,290,800	21,634,597,201		
	Garantizar la cofinanciación para el régimen subsidiado en El departamento del quindio	12,873,306,401	8,761,290,800	21,634,597,201		
TOTAL		12,873,306,401	8,761,290,800	21,634,697,201		

1802 SECRETARIA DE SALUD PRE	STACION D	E SERVICIO	OS	
Estrategia / Programa / Subprograma	SGP PRESTACION DE SERVCIOS	FONDO LOCAL DE SALUD - RENTAS CEDIDAS	TRANSFERECIAS DE LA NACION	TOTAL
ESTRATEGIA DE INCLUSION SOCIAL	9,569,056,704	3,298,588,096	1,530,716,729	14,398,361,529
INCLUSIÓN SOCIAL EN LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	9,669,056,704	3,298,588,096	1,630,716,729	14,398,361,529
MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y LA ATENCIÓN D LOS USUARIOS	9,569,056,704	3,298,588,096	1,530,716,729	14,398,361,529
TOTAL	9,569,056,704	3,298,588,096	1,530,716,729	14,398,361,529



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 1020 DE 20.19

(0 4 DIC 2019)

PROYECTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN **VIGENCIA FISCAL 2020**

1803 SECRETARIA DE SALUD SALUD PUBLICA					
Estategia / Programa / Subprograma	SGP SALUD PUBLICA	FONDO LOCAL DE SALUO - FONDO DE ESTUPEFACIENTES	TRANSFERENCI AS DELA NACION	TOTAL	
ENCLUSION SOCIAL	4,326,470,000	827,300,528	438,330,038	5,592,100,566	
SOBERANÍA, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	130,000,000			130,000,000	
PORTALEOMENTO A LA VIGLANCIA EN LA SEGURDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL QUINDO.	130,000,000			130,000,000	
SALUD PÚSLICA PARA UN QUINDÍO SALUDABLE Y POSIBLE	4,196,470,000	827,300,528	438,330,038	6,462,100,566	
SALUD AMBIENTAL	210,000,000			210,000,000	
SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	148,000,000			148,000,000	
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUDIMENTAL	140,000,000	,		140,000,000	
ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	170,000,000	-		170,000,000	
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	385,000,000		438,330,038	823,330,038	
SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	20,000,000			20,000,000	
SALUDENEL ENTORNO LABORAL	76,000,000		,	76,000,000	
FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANTARIA	160,000,000	827,300,528		987,300,528	
PROMOCIÓN SOCIAL Y GESTIÓN DIFERBNOAL DE POBLACIONES VULNERABLES.	317,470,000		-	317,470,000	
PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MODELO DE APS	1,300,000,000	-	•	1,300,000,000	
VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA Y DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL.	1,270,000,000			1,270,000,000	
TOTAL	4,326,470,000	827,300,528	438,330,038	5,592,100,566	

1804 SECRETARIA DE SALUD OTROS GASTOS EN SALUD				
Estrategia / Programa / Subprograma	FONDO LOCAL DE SALUD - RENTAS CEDIDAS	TOTAL		
ESTRATEGIA INCLUSION SOCIAL	150,000,000	150,000,000		
INCLUSIÓN SOCIAL EN LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	160,000,000	150,000,000		
APOYO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	150,000,000	150,000,000		
TOTAL	150,000,000	150,000,000		



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 0020 DE 2019

(04 DIC 2019)

PROYECTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN **VIGENCIA FISCAL 2020**

	0324 SECRETARÍA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMA	CIÓN Y LAS COMUNICA	CIONES
Estrategia/ Programa / Subprograma		RECURSO ORDINARIO	TOTAL
ESTRAT	TEGIA DE BUEN GOBIERNO	491,885,000	491,885,000
	GESTIÓN TERRITORIAL	491,885,000	491,885,000
_	MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	491,885,000	491,885,000
TOTAL		491,885,000	491,885,000

INDEPORTES						
Estrategia / Programa / Subprograma	RECURSO ORDINARIO	IVA TELEFONIA MOVIL - IVA LICOLES	TOTAL			
ESTRATEGIA INCLUSION SOCIAL	821,316,151	762,169,320	1,583,485,471			
APOYO AL DEPÓRTE ASOCIADO	792,316,151	592,169,320	1,384,486,471			
LIGAS DEPORTIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	572,116,151	265,616,467	837,732,618			
APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS	110,200,000	60,000,000	170,200,000			
JUEGOS INTERCOLEGIADOS	80,000,000	120,000,000	200,000,000			
DEPORTE FORMATIVO, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y JUEGOS TRADICIONALES.	30,000,000	146,552,853	176,552,853			
SI RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA PARA TI	9,000,000	170,000,000	179,000,000			
RECREACIÓN, PARA EL BIEN COMÚN	9,000,000	120,000,000	129,000,000			
ACTIVIDAD FÍSICA, HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES		50,000,000	50,000,000			
DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FISICA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	20,000,000		20,000,000			
IMPLEMENTACIÓN Y APOYO A LOS PROYECTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	20,000,000		20,000,000			
TOTAL	821,316,151	762,169,320	1,583,485,471			



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 0 0 2 0 DE 201 9.

(D 4 DIC 2019

PROYECTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2020

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO (IDTQ)				
Estrategia / Programa / Subprograma	RECURSO PROPIOS	TOTAL		
SEGURIDAD HUMANA	107,000,000	107,000,000		
SEGURIDAD HUMANA COMO DINAMIZADOR DE LA VIDA, DIGNIDAD Y LIBERTAD EN EL QUINDÍO	107,000,000	107,000,000		
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL DEPARTAMENTAL	107,000,000	107,000,000		
TOTAL	107,000,000	107,000,000		

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones generales de la presente Ordenanza tienen como fundamento lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996, las Leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 819 de 2003; concordantes con la Ordenanza 022 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el artículo 3 de la Ordenanza 022 de 2014, el Presupuesto General del Departamento que regirá para la vigencia fiscal del 2020, consta del Sector Central que comprende: la Asamblea Departamental, la Contraloría General del Departamento, el Despacho del Gobernador del Departamento, las Secretarias y los demás órganos que lo componen; y para el sector Descentralizado comprende: los Establecimientos Públicos con Autonomía Presupuestal y Financiera.

ARTÍCULO QUINTO: Todos y cada uno de los actos administrativos, contratos, convenios u obligaciones en general expedidos por cualquier autoridad competente, que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con su respectivo certificado de disponibilidad presupuestal previo, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender los compromisos, y el respectivo registro presupuestal previo a su ejecución para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin; lo anterior, en los términos del Decreto 111 de 1996 - Ley Orgánica del Presupuesto y sus decretos reglamentarios y de la Ordenanza 022 del 2014 - Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Quindío. En consecuencia ninguna autoridad, podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito, cuyos contratos no se encuentren perfeccionados o sin la autorización de comprometer vigencias futuras. Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de los requisitos establecidos generará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo del funcionario que asuma estas obligaciones.



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0 0 2 0 DE 2015

(D 4 DIC 2019

ARTÍCULO SEXTO: El Gobierno Departamental en el Decreto de liquidación, clasificará los Ingresos y Gastos y definirá estos últimos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. La Secretaría de Hacienda Departamental, hará mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia. Cuando se trate del presupuesto de Gastos de Inversión requerirá del concepto previo favorable de la Secretaria de Planeación Departamental.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Secretaría de Hacienda Departamental, de oficio o a petición del Jefe del Órgano respectivo, hará por Acto Administrativo, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2020.

ARTÍCULO OCTAVO: El Comité Departamental de Política Fiscal (CODEFIS), adscrito al despacho de la Secretaría de Hacienda Departamental, será el órgano encargado de la dirección, coordinación y seguimiento del sistema presupuestal con asesoría directa de la Secretaria de Hacienda Departamental.

ARTÍCULO NOVENO: El Presupuesto de Gastos de Inversión presenta un anexo denominado Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), que incluye los Programas y Subprogramas aprobados en el Plan de Desarrollo; los proyectos incluidos se ejecutarán conforme a los proyectos inscritos, valorados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaria de Planeación Departamental.

ARTÍCULO DÉCIMO: Toda modificación a la Planta de Personal deberá contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la Vigencia Fiscal de 2020, con el fin de garantizar la existencia de los recursos del 1º de enero al 31º de diciembre de 2020, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual, se deberá expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por lo que resta del año fiscal.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Las afectaciones al Presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran, y con cargo a este rubro, se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Se prohíbe tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General del Departamento, financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionados.



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0020

(0 4 DIC 2019

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: De conformidad con el Principio de Universalidad, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto, en consecuencia, para que el Gobierno Departamental pueda realizar cualquier transferencia de recursos recaudados, deben estar previamente identificados y aforados dentro del Presupuesto General del Departamento.

PARÁGRAFO: Los recursos que se recauden a nombre de entidades públicas o de terceros por conceptos como: 20% del impuesto sobre vehículos con destino para los Municipios, 5% destinado al Ministerio de Transporte por concepto de la sobretasa a la gasolina, Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco elaborado con destino a Indeportes, Impuesto de Timbre por concepto de Pasaportes con destino a la DIAN y rendimientos financieros de las cuentas de convenios, no se incorporarán en el Presupuesto General del Departamento. Dichos recursos deberán presupuestarse en la entidad que sea titular de los derechos correspondientes. La entidad administradora o recaudadora deberá mantener dichos recursos separados de los propios y contabilizarlos en la forma que establezca la Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público, igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio a la deuda correspondiente al mes de enero de 2021.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y demás relacionadas con los recursos del crédito, serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio a la deuda pública.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: las obligaciones por concepto de servicios médicoasistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último bimestre de 2019, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2020, las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías, las pensiones, gastos de inhumación, los impuestos, la tarifa de control fiscal, y contribuciones a organismos internacionales, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que les dio origen.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: La Ejecución del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión Departamental, se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC - elaborado por la Tesorería Departamental y aprobado por el CODEFIS con las metas máximas de pago.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Las Reservas Presupuestales corresponderán a la diferencia entre los Compromisos y las Obligaciones y las Cuentas por Pagar por la diferencia entre las Obligaciones y los Pagos.



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0020

DE 20 1 9

(0 4 DIC 2019)

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Con corte al 31 de diciembre de cada vigencia los órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento, sólo podrán constituir Reservas Presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles o excepcionales que impidan la ejecución de compromisos del plazo inicialmente pactado y que se traduzca en que la recepción del bien o servicio sólo pueda ser verificada en la vigencia fiscal siguiente.

Se entiende como imprevisible o excepcional el evento extraordinario que constituye la excepción a la regla común o aquello que se aparta de lo ordinario o que ocurre rara vez.

PARÁGRAFO: Sólo en casos excepcionales calificados por los Secretarios de Despacho, se harán correcciones a la información suministrada respecto a la constitución de Reservas Presupuestales y/o Cuentas por Pagar. Estas correcciones solo se podrán efectuar por la Secretaría de Hacienda, hasta el 31 de marzo del 2020, previa certificación del Jefe de Presupuesto que los recursos sujetos a modificación se encuentran disponibles.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: La constitución y funcionamiento de las Cajas Menores se rige por lo dispuesto en el Decreto Nacional 2768 del 2012 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Quindío, elaborarán y modificarán su Plan Anual de Compras con sujeción a las apropiaciones allí autorizadas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su Sanción y Publicación y surte efectos a partir del 01 de enero del año 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA CASTELLANOS ACEVEDO

Presidenta

JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO

Secretario General



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0020 DE 2019

(0 4 DIC 2019)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 020 de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020", fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE:

martes 29 de octubre de 2019

SEGUNDO DEBATE:

viernes 29 de noviembre de 2019

TERCER DEBATE:

sábado 30 de noviembre de 2019

Además, certifico que recibió concepto favorable de la Comisión Segunda y Quinta para Segundo y Tercer debate respectivamente, en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

NÉSTOR JAIME CÁRDENAS JIMÉNEZ Diputado Ponente

Dado en Armenia Quindío a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO

Secretario General

Elaboró: Martha Isabel H. Revisó: Humberto Delgadillo